TERCERA COPIA

REFORMA DEL ESTATUTO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPU EC S.A.

OTORGADA POR: COMPU EC S.A.

CUANTIA:

USD \$19.200,00

FECHA:

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2007

REFORMA DEL ESTATUTO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPU EC S.A.

OTORGADO POR:

COMPU EC S.A.

CUANTIA:

US. 19.200.00

DI:

COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE (27) DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Ingeniero WASHINGTON ORTIZ PARDO, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMPU EC S.A., según consta del documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del Estatuto y el aumento del capital social de la compañía

COMPU EC S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero WASHINGTON ORTIZ PARDO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMPU EC S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el treintal de enero del dos mil siete, conforme se desprende del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes. El/compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para obligarse y contratar, lo hace a nombre de su representada conforme la legislación vigente y procede a dar cumplimiento lo dispuesto e1 Acta. CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el día once de agosto del año dos mil, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre del mismo año, se constituyó la compañía COMPU EC S.A. EL ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- La Junta General celebrada el treinta de enero del dos mil siete resolvió Jaumentar y reformar los estatutos como se expresa a continuación: Se cambia donde dice el capital de la compañía es de ochocientos dólares americanos, debe decir: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una de ellas, numeradas del uno al veinte mil. EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Donde dice que el Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, se

reemplaza el período de dos años por el de cuatro años. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Donde dice que el Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, se reemplaza el periodo de dos años por el de cuatro años. EL ARTICULO DECIMO NOVENO.- Se suprima el siguiente texto que se encuentra entre comillas: "Para la celebración de contratos que excedan de los diez mil salarios mínimos vitales, tanto el Presidente como el Gerente los dos conjuntamente, requerirán de una autorización de la Junta General de Accionistas". EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En la parte final después de la palabra (ellos) se añada la palabra "posean", para que se lea "en proporción al capital pagado que cada uno de ellos posean en la Compañía". EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-DISOLUCION LIQUIDACION.- En la parte final después de la palabra (determinadas) se añade las palabras "en la", para que se lea "La Compañía se disolverá por las causales determinadas en la sección doce de la nueva Ley. EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO .-LIQUIDADORES.- Por un error se anotó el Artículo veinte y seis. dos veces en el Estatuto original fundacional, la Junta General resuelve se le reconozca y quede igual el texto estatutario original. CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE LA CLAUSULA DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: Se aumenta el capital social en la suma de (US. \$ 19.200.00) DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valores que se toma de las siguientes cuentas: a) Tomando los ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US. 11.218.77) que contablemente están registrados



como, futuras capitalizaciones, el mecanismo legal sería por compensación de créditos y b) los SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA UN DOLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (US. 7.981,23) se toma de la cuenta denominada RESERVA FACULTATIVA, las dos cifras anotadas suman DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US. 19.200.00), c) El pago del capital y de las acciones resultantes se lo visualiza en el anexo agregado. El nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (US. 20.000.00), mismo que se encuentra debidamente contabilizado. Que se emitan diecinueve mil doscientas (19.200) acciones nominativas ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del ochocientos uno al veinte mil inclusive. CLAUSULA QUINTA.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Conforme consta en la cláusula anterior de esta Escritura, el monto de diecinueve mil doscientos dólares de los Estado Unidos de América en el cual se eleva el Capital Social de la Compañía está suscrito integramente y pagado en su totalidad conforme consta del Cuadro de Integración de Capital que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta de enero del dos mil siete, cuya copia del Acta certificada se incluye a la presente como documento habilitante, hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados. Firmado Doctor Ricardo Ascázubi, matrícula número cuatro mil ciento ochenta y uno del Colegio de

46623493

Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. WASHINGTON ORTIZ PARDO

C.C. 110271057-9

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMPU EC S. A.

Socio	Capital Actual	Capital suscrito y pagado		Capital Total	No. de Acciones	Nacionalidad
		Compensación de crédito	Reserva facultativa			ε'
Washington Ortiz	US\$520.00	\$7,292,20	\$5.187,80	\$13,000,00	13.000	Ecuatoriana
Félix Córdova	240,00	3.365,63	2.394,37	6.000,00	6.000	Ecuatoriana
Luís Cisneros	40,00	560,94	399,06	1.000,00	1.000	Ecuatoriana
					<u> </u>	
TOTALES	800,00	11.218,77	7.981,23	20.000,00	20.000	

RAZÓN: Siento por la presente que el cuadro de aportaciones que antecede fue aprobado en Junta General celebrada el 30 de encro del año 2007.

LO CERTIFICO.- Quito a 2 de febrero del año 2007.-

Ing. Washington Ortíz P. Gerente

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.

3 1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: COMPU EC S. A., CELEBRADA EL DIA DE HOY MARTES 30 DE ENERO DEL 2007.

Siendo las 15h00 del día martes 30 de enero del 2007, hora y día fijados en la convocatoria de fecha 15 de los corrientes, en el inmueble signado con el No. E9-84 de la calle Pasaje "E" y los Jazmines del edificio Santa Catarina oficina 204, de esta ciudad de Quito y bajo la Presidencia de la Sra. María Elena Córdova Torres, Presidenta de la compañía, se declara instalada la sesión, actúa como Secretario nato por ser el Gerente de la compañía, el Ing. Washington Ortíz P.

La Presidencia pide que se proceda con el primer punto del Orden del Día que fue publicado en el Diario La Hora de la Ciudad de Quito, con fecha 18 de enero del 2007, cuyo texto se da lectura y el punto consultado dice: Constatación del quórum, Secretaría así procede e informa que se encuentran presentes el Ing. Washington Ortíz por sus propios derechos quien és propietario de 520 acciones de a \$1,00 cada una, cantidad que representa el 65% del capital social de la compañía; y, además el Ing. Washington Ortíz actúa en representación del Sr. Félix Córdova conforme documento que legalmente justifica, representando el 30% del capital social de la compañía y el Crnl. Luís Cisneros por sus propios derechos quien representa el 5% del capital social de La compañía, constatándose la presencia de 100% del capital Social del la compañía, por lo que la Presidencia declara validamente instalada la sesión de la Junta de socios, por consiguiente dispone se pase a tratar el segundo punto del Orden del Dia.

Seguidamente la Sra. Presidenta dispone se de lectura el segundo punto del Orden del Día, Secretaría así procede, cuyo texto dice. Tratar sobre el aumento de capital social de la compañía, es decir de: COMPU EC S. A., la Presidencia pone a disposición de la Junta el t/atamiento del punto, el Ing. Washington Ortiz solicita la palabra, la Presidencia le concede, ya en el uso de la misma expresa lo siguiente: La Compañía necesita incrementar su capital para facilitar sus operaciones y que más adelante lo explicará, en consecuencia, considerando que al aumentar el capital es necesario reformar los estatutos de la compañía y siendo la Junta de socios la máxima autoridad propone modificar el segundo punto del Orden del Día, en consecuencia propongo a la Junta que el punto que estamos tratando sea reformado y diga: TRATAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO EN TODO CUANTO SE CONSIDERE NECESARIO y, concretamente el ARTÍCULO SEXTO.- De la cláusula TERCERA.- Del CAPITAL SOCIAL y la cláusula - CUARTA - SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- en lo referente al cuadro de integración del capital. Reservándome el uso de la palabra, lanzo como moción y pido someta a votación, la Presidencia somete a votación, recibiendo el apovo unánime de la moción consultada, en consecuencia, queda modificado el segundo punto del Orden del Día con el texto propuesto y el artículo del cuadro de integración del capital.

Seguidamente y en consideración de que se reservó el uso de la palabra con la venia de la Presidencia lo ha retomado el Ing. Washington Ortíz y expresa, durante el tiempo que se encuentra al frente de la administración de la compañía, debido entre otros aspectos al crecimiento de los negocios se ha encontrado con un limitante, el mismo que consiste en el bajo capital social de la Compañía, llegando en algunos casos a dificultarse o imposibilitarse la participación en algunos concursos de precios, por tal razón sugiero

aumentar el capital social de la compañía en 19.200,00, para que el nuevo capital social de la misma sea de \$20.000,00 dólares americanos, dicho aumento sugiero se realice de la siguiente manera: En primer lugar suscribamos los actuales accionistas en la misma proporción que a la fecha poseemos las acciones y, en segundo lugar, que el aumento del capital se realice de la siguiente manera, a) tomando los \$11.218,77 de la cuenta que la compañía tiene precisamente para futuras capitalizaciones, y los \$7.981,23 que se tome de la cuenta denominada RESERVA FACULTATIVA, las dos cifras anotadas suman los \$19.200,00 que he propuesto aumentar al capital existente de la compañía, Sra. Presidenta elevo mi propuesta con carácter de moción, sírvase consultar a la sala. La presidencia pone en consideración de la sala, recibiendo el apoyo unánime a las propuestas, quedando así aprobado la propuesta de aumento de capital de la compañía en la suma de \$19.200,00, alcanzando el nuevo capital social de la misma a la suma de \$20.000,00 dólares, y la distribución del aumento será en igual proporción que según el Estatuto poseemos las acciones los actuales socios.

A continuación la Presidencia toma la palabra e indica que considerando que se modificó el/segundo punto del Orden del Día, propone la modificación de la cláusula de integración del capital, la misma que debe quedar de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje que por	see
WASHINGTON ORTIZ	\$13.000,00	\$13.000,00	65%	
FÉLIX CÓRDOVA	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	30	
LUÍS CISNEROS	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	5	
TOTALES	\$20.000,00	\$20.000,00	100%	

Eleva con carácter de moción la modificación del cuadro de integración del capital de la Compañía, recibiendo el apoyo unánime a la propuesta, quedando aprobada esta modificación.

Seguidamente solicita la palabra el Crnl. Luís Cisneros, la Presidencia le concede, ya en uso de la misma, expresa que de acuerdo al punto que estamos tratando, propongo que se realicen las siguientes modificaciones de los Estatutos de la Compañía:

El Art. SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- Se cambiará donde dice el capital de la compañía es de ochocientos dólares americanos, debe decir: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una de ellas, numeradas del uno al veinte mil;

El ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Don dice que el Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, propongo cambiar para que el periodo del Presidente dure cuatro años.

El ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Don dice que el Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, propongo cambiar para que el periodo del Gerente dure cuatro años.

THE COS

El ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Propongo que se suprima el siguiente texto: "Para la celebración de contratos que excedan de los diez mil salarios mínimos vitales, tanto el Presidente como el Gerente, los dos conjuntamente requerirán de una autorización de la Junta General de Accionistas".

El ARTÍCULO VIGÉCIMO QUINTO.- Propongo que en la parte final después de la palabra (ellos) se añada la palabra "posean", para que se lea "en proporción al capital pagado que cada uno de ellos **posean** en la Compañía".

El ARTÍCULO VIGÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Propongo que en la parte final después de la palabra (determinados) se añada las palabras "en la", para que se lea "La Compañía se disolverá por las causales determinadas en la sección doce de la nueva Ley."

A continuación del artículo vigésimo sexto previamente anotado del Estatuto original aparece el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LIQUIDADORES.- Por un error se anotó el Art. 26 dos veces, propongo que se reconozca este Artículo y quede igual al texto estatutario original. Eleva con carácter de moción ante la Junta las propuestas explicadas, la Presidencia consulta si están de acuerdo en aprobar todas las modificaciones propuestas por el Crnl. Luís Cisneros, los accionistas le apoyan en su totalidad, recibiendo la aprobación por unanimidad, por lo que la Presidencia declara aprobada la moción de los cambios propuestos.

Una vez agotado el orden del día la Presidencia dispone que el Sr. Gerente proceda a contratar los servicios de un profesional del derecho para que conjuntamente el Representante Legal y el abogado den cumplimiento legal a lo resuelto en la presente asamblea y siendo las 17h20 se declara concluida la sesión.

Se concede al Sr. Secretario 15 minutos para que elabore el Acta, una vez presentada el Acta, la Presidencia pone en consideración de la Junta para su aprobación, la misma que trecibe la aprobación unánime.

PRESIDENTE

SECREVARIO

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINALQUE REPOSA EN LOS LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA

EL SECRETARIO

Quito, 31 de Agosto del 2006.

Señor WASHINGTON RAMIRO ORTIZ PARDO Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "COMPU EC" S.A., celebrada el día de hoy 31 de Agosto del año 2006, tuvo el acierto de ratificario a usted para el cargo de GERENTE por el período de dos años, de acuerdo al artículo Décimo Octavo de los Estatutos, usted será el REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "COMPU EC" S.A.

La compañía se constituyo el 11 de Agosto del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco y se inscribió en el Registro Mercantil el 2 de octubre del mismo año.

Sírvase aceptar el cargo al pie del presente para fines de inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente.

Maria Elena Córdova Torres

PRESIDENTA C.C. #. 1711402444

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "COMPU EC" S.A. comprometo MOTARIA DECIMO SEPTIMA desempeñar de acuerdo con la Lay y los Estatutos Sociales. Silyrs y Suecia Seg.

Quito, Agosto 31 del año 2006

Ing. Washington Ramiro Ortiz Pardo

GERENTE /

C.C. #. 1102710579

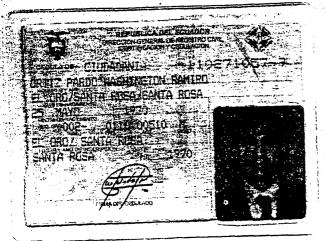
on esta fecha queda inscrime el presente cumento baio el Nº 85 (O del Registro "ombramientos Tomo.

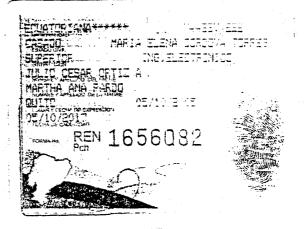
Tomoral L.

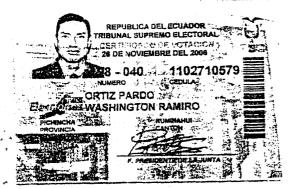
"Egistru merc

" GISTRADOR MERCANT_

WE CANTON QUITO







CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO MENOR DE LOS TRAMITES DI INCOMO.

Se otorgó ante mí en le de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE REFORMA DE ESTATUTO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMPU EC S.A., otorgada por, COMPU EC S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

UR. MARCO VELA VASO NOTARIO 21

1,000:07

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 07.Q.IJ.002206 de 21 de mayo del 2007, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), Dr. Marcelo Icaza Ponce, por la que se aprueba la reforma de estatutos de la compañía "COMPU EC. S.A.", a que se refiere la presente escritura, al margen de las matrices de constitución y reforma de estatutos otorgadas ante mí el 11 de agosto del 2000 y 27 de marzo del 2007.- Quito, 23 de mayo del 2007.-

DR. MARCO VELA

NOTARIO 21

160 (E).



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, de 21 de mayo de 2.007, bajo el número 1730 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2971 del Registro Mercantil de dos de octubre de dos mil, a fs. 3503 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "COMPU EC S.A.", otorgada el veintisiete de marzo del año dos mil siete, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026689.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

